



## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en los artículos 44 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 41, 47 fracción VII, 105 fracción VII, 117 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Quinta Legislatura nos permitimos someter, a la consideración del Pleno, Propuesta de Acuerdo por el que se presenta terna para designar Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso del Estado de Michoacán, con base en las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, está facultado para nombrar libremente a los empleados del Poder Legislativo.

El Congreso del Estado, para la Coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de sus atribuciones y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras, cuenta con órganos técnicos y administrativos, siendo uno de éstos la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, depende del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tiene a su cargo recibir, tramitar y responder las solicitudes de acceso a la información que realicen las personas, así como coordinarse con las dependencias federales y estatales en la materia para cumplir con la normatividad relativa garantizando los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Garantizará en coadyuvancia con la Coordinación de Comunicación Social, que los documentos generados por el trabajo del Pleno, comisiones, comités y demás órganos del



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Congreso, sean publicados en el sitio de internet o portal del Congreso, para que sean consultados libremente por los diputados y las personas, a menos que exista acuerdo fundado para su clasificación como reservados.

La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tendrá un Titular que será designado por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, su integración, organización y funciones se rigen por lo dispuesto en su reglamento y manual de procedimientos.

Atendiendo a que el tiempo por el cual fue designado como Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública el actual titular, fenece en fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, toda vez que la misma fue hecha por acuerdo del Pleno de la Septuagésima quinta Legislatura , a partir del día de su toma de protesta constitucional hasta el día 31 de octubre de 2024.

Por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 44 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 41, 47 fracción VII, 105 fracción VII y 117 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Sexta Legislatura, para su discusión y aprobación, el siguiente:

### ACUERDO

Primero. Se propone la siguiente terna de aspirantes para ocupar el cargo de Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo:

1. C. Carina de Jesús García Campos
2. C. Hortensia Arreola Flores
3. C. Aurora Padilla Lopez



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**SEGUNDO.** La ciudadana que resulte electa ejercerá el cargo de Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Michoacán, por un periodo de tres años contados a partir del 1 ° de noviembre de 2024, previa protesta constitucional, que haga ante el pleno de esta Soberanía.

**TERCERO.** Notifíquese a la ciudadana designada por el Pleno, para que le sea realizada la toma de protesta de ley como Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, reiteramos la sinceridad de nuestra distinguida consideración

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 08 días del mes de octubre del año 2024.

ATENTAMENTE

LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO

PRESIDENTA

DIP. SANDRA MARÍA ARREOLA RUIZ

INTEGRANTE

DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA

INTEGRANTE

DIP TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO

INTEGRANTE

DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHAVEZ

INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO VALENCIA REYES

INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA

INTEGRANTE

DIP. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ

INTEGRANTE

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA

INTEGRANTE

*Las firmas que se asientan en la presente foja corresponden a la propuesta de acuerdo que contiene terna para designación de la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado, elaborada por las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 08 de octubre de 2024. -----*